



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

Trehuaco,

04 NOV. 2016

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1484

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04/11/2016 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Miguel Fernando Parada Toledo, RUT N° 17.987.894-1;
- 2.- El presupuesto municipal para el año 2016 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2002 De fecha 30.12.2015.
- 3.- Fondos Subvención FNDR de Deporte 2016 aprobados de proyecto "TRABAJAR EN EQUIPO, DIVIDE EL TRABAJO, MULTIPLICA LOS RESULTADOS, "JUEGA FUTBOL", CODIGO 16D540.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, entre la I.Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y don Miguel Fernando Parada Toledo, RUT 17.987.894-1, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones de Árbitro, Asistente y Guarda líneas en el campeonato Municipal de futbol 2016, que comprende la realización de 284 partidos.
- 2.- La I.Municipalidad de Trehuaco cancelara por el servicio antes señalado la suma de **\$ 12.000** (doce mil pesos), que equivale a un partido jugado, de los cuales se deben jugar 284 partidos, equivalentes a un total de **tres millones cuatrocientos ocho mil pesos (3.408.000)**
- 3- El siguiente contrato regirá desde el 04/11/2016 hasta término de la realización de 284 partidos en campeonato municipal de Trehuaco 2016 a menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato, al ítem Gastos Honorarios que corresponden al proyecto aprobado "TRABAJAR EN EQUIPO, DIVIDE EL TRABAJO, MULTIPLICA LOS RESULTADOS, "JUEGA FUTBOL", CODIGO 16D540. Fondos Subvención FNDR de Deporte 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL

JGB/FCM/jga.

Distribución:

- Personal/ Interesado/ Oficina Transparencia/dideco / Archivos.



JUAN ANDRÉSGODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de Noviembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Juan Andrés Godoy Bustos, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Trehuaco y Don Miguel Fernando Parada Toledo, RUT N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de **Árbitro, Asistente y Guardia líneas**, en el campeonato de futbol 2016 de la comuna de Trehuaco:

Inicio del campeonato domingo 06 de noviembre del 2016.

Los profesionales deberán para ello cumplir las siguientes actividades.

1. Arbitrar en calidad de árbitro Asistente en función de Guarda líneas
2. Presentarse en el campo de juego con su indumentaria correspondiente.(camiseta, pantalón corto, medias, zapato con toperoles, pito de arbitraje, tarjetas rojas y amarillas, reloj, lápiz y libreta de anotación.
3. Deberán estar en el campo de juego a la hora acordada y señalada por el mandante.
4. En cada fecha deberá entregar un informe al final de cada partido.

ARTICULO 2º: Se pagara por cada fecha y por partido efectivamente jugado, de no ser así los descuentos correspondientes se realizaran en el pago del próximo partido.

ARTICULO 3º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del prestador de servicios la Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como transporte para traslado de Árbitros, Asistente en Función de Guarda líneas al campo de juego correspondiente, y cualquier otra actividad por el mandante.

ARTICULO 4º: La ilustre Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º, la suma de doce mil pesos **\$12.000 impuesto incluido por función de arbitraje-asistente y guarda líneas por cada partido jugado, de los cuales se deben jugar 284 partidos, equivalente a un total de tres millones cuatrocientos ocho mil pesos (3.408.000).**

ARTICULO 5º: La ilustre Municipalidad de Trehuaco Imputara el Gasto que demande el presente contrato, al ítem Gastos Honorarios que corresponden al proyecto aprobado "TRABAJAR EN EQUIPO, DIVIDE EL TRABAJO, MULTIPLICA LOS RESULTADOS, "JUEGA FUTBOL", CODIGO 16D540. Fondos Subvención FNDR de Deporte 2016.

ARTICULO 6º: El presente contrato comenzara a regir **el 04 de noviembre de 2016, hasta terminado el campeonato municipal de futbol 2016**, a menos que unas de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de Honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de Honorarios a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y en cada fecha deberá entregar un informe de cada partido.

ARTICULO 7º: Si el prestador de servicio no llega al campo de juego se le descontara el valor de \$12.000 por partido, correspondientes al no cumplimiento a lo acordado respecto de las jornadas de función de arbitraje-asistente y guarda líneas.

ARTICULO 8º: Sera de cuenta del prestador de servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 9º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 10º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 11º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.



MIGUEL F. PARADA TOLEDO
RUT 18.117.987-1



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE(S)